

Vigente a partir del 15 de Septiembre de 2021.

Las marcas “@” identifican los puntos que **deben validarse OBLIGATORIAMENTE** en el momento de la venta a través del sistema de validación ingresando en www.plataformacsf.com o bien mediante los sistemas de facturación integrados.

Para **aquellas recetas no validadas electrónicamente** (por ejemplo autorizaciones especiales) deberá efectuarse una **DECLARACIÓN DE DISPENSA** en dicho sistema de validación.

En todas las **recetas validadas y declaradas electrónicamente**, la Liquidación de Recetas y **CIERRE DE LOTES** debe efectuarse **obligatoriamente** utilizando la herramienta que brinda dicho sistema para tal fin.

Aclaración:

El **CIERRE DE LOTES** y **DECLARACIÓN DE DISPENSA** electrónico es **OBLIGATORIO**. **SIEMPRE** deben figurar en el **RESUMEN DE FACTURACIÓN** general confeccionado a través de www.plataformacsf.com (ver punto 14).

Por lo tanto, en un mismo Resumen de Facturación electrónico debe figurar **INDISPENSABLEMENTE**:

- **VALIDACIÓN ELECTRÓNICA** de AVALIAN (“Plan MIXTO VALIDACIÓN”)
- **DECLARACIÓN DE DISPENSA** de AVALIAN para recetas sin validación online (“Plan MIXTO DECLARACIÓN”)

1. Descuentos (válidos para pacientes ambulatorios):

1.1. Credencial Plan PMO (color blanca):	40%	@
1.2. Resto de las credenciales	40%, 50%, 75% o descuento que indique la validación online	@
1.3. Plan Materno Infantil:	100% (Ver punto 6)	@
1.4. Patologías Crónicas, Diabetes, Anticonceptivos y Discapacidad:	Descuento que indique la validación online (Ver punto 7)	@

2. Habilitación del beneficiario:

2.1. Credencial (física o digital) definitiva o provisoria (según muestras).

Cabe destacar que **la presentación de la credencial es OBLIGATORIA** al momento de la venta.

2.2. Habilitación del Beneficiario según validación on-line	Ingresar el número de beneficiario tal como figura en la credencial, sin espacios ni "0" a la izquierda (excepto que se trate de la credencial digital, en cuyo caso sí hay que colocarlo). Por ejemplo:							
	<table><tr><th>NRO. DE BENEFICIARIO EN CREDENCIAL</th><th>NÚMERO A INGRESAR</th></tr><tr><td>Credencial física o provisoria 038560 03</td><td>3856003</td></tr><tr><td>Credencial digital (*) 038560 03 127</td><td>03856003127</td></tr></table>		NRO. DE BENEFICIARIO EN CREDENCIAL	NÚMERO A INGRESAR	Credencial física o provisoria 038560 03	3856003	Credencial digital (*) 038560 03 127	03856003127
	NRO. DE BENEFICIARIO EN CREDENCIAL	NÚMERO A INGRESAR						
Credencial física o provisoria 038560 03	3856003							
Credencial digital (*) 038560 03 127	03856003127							
<i>(*) Dado que la misma cuenta con un código dinámico, <u>la presentación de la credencial es obligatoria para validar correctamente al socio</u>, aún cuando el número de socio figure en la prescripción.</i>								

(*) Dado que la misma cuenta con un código dinámico, la presentación de la credencial es obligatoria para validar correctamente al socio, aún cuando el número de socio figure en la prescripción.

2.3. No es preciso que concurra el beneficiario personalmente a la farmacia. Puede hacerlo en su nombre cualquier otra persona que presente la documentación indicada.

3. Recetario:

ACLARACIÓN GENERAL: durante la **emergencia sanitaria vigente**, los afiliados de AVALIAN podrán concurrir a las farmacias con cualquiera de los siguientes comprobantes:

- a) **Prescripción tradicional** propiamente dicha.
- b) **Reproducción de la prescripción emitida vía mail o Whatsapp** siempre y cuando cuente con los mismos datos de la prescripción tradicional según norma (nombre y apellido del paciente, número de afiliado, medicación y cantidades prescriptas, fecha de prescripción, datos del profesional, etc.)
- c) **Autorizaciones especiales** (cuando esto sea requerido según norma) también enviada por mail u otra modalidad electrónica similar, ya sea para adjuntar alguno de los comprobantes anteriores o bien como reemplazo de la prescripción. En este último caso, la autorización deberá contener los mismos datos exigidos para la prescripción (puntos a y/o b).

En cualquier caso, **el paciente deberá concurrir a la farmacia con la impresión correspondiente y la farmacia proceder a su validación electrónica obligatoria** para su posterior liquidación a COMPAÑÍA. **NO se aceptarán dispensas sin alguno de los correspondientes comprobantes físicos de la prescripción** mencionados.

Para la dispensa de psicotrópicos o productos con receta archivada deberán cumplirse las disposiciones legales vigentes.

3.1. Tipo de recetario:	• De todo tipo (Particular o de Instituciones) • Recetario E-DOC (muestra en punto 17) Ingresar en el Sistema el número de matrícula del profesional (ver punto 3.4). • <u>Patologías Crónicas, Diabetes, Anticoncepción, Discapacidad</u>: Recetario especial (ver punto 7). NO SON VÁLIDOS: • Recetarios de servicios laborales de empresas ajenas a la salud.	
3.2. Datos que deben figurar de puño y letra del profesional, y con la misma tinta:	• Denominación de la entidad (*); • Nombre y apellido del paciente (*); • Número de afiliado (*) (**); • Diagnóstico (dato opcional) (*); • Medicamentos recetados por principio activo (*). Podrá indicar una marca sugerida, y el profesional farmacéutico sustituirla por una especialidad medicinal que contenga los mismos principios activos, concentración, forma farmacéutica y similar cantidad de unidades incluida en el Vademécum. En esos casos, el socio deberá firmar en conformidad por el reemplazo. <u>Se rechazarán recetas que no presenten principio activo.</u> (***) • Cantidad de cada medicamento (*); • Firma y sello con número de matrícula y aclaración; • Fecha de prescripción; <i>Las <u>correcciones y/o enmiendas relativas a la prescripción</u> debe estar salvadas por <u>el profesional</u> con su firma y sello.</i> (*) <u>Datos que pueden figurar preimpresos.</u> <i>(**) Cuando en una receta el número de beneficiario sea poco legible o se encuentre incompleto, la farmacia debe repetirlo al dorso, en forma clara y correcta, indicando junto al número consignado por el médico la frase “ver al dorso”. El beneficiario debe firmar nuevamente como prueba de conformidad.</i> <i>(***) En aquellos <u>recetarios mencionados en el punto 7.1</u> que cuenten con el principio activo correspondiente al pie del mismo, el profesional <u>también deberá repetirlo de puño y letra</u>. Tener en cuenta que el profesional solo podrá prescribir en estos recetarios la/s monodroga/s indicada/s en los mismos.</i>	
3.3. Aclaración importante - ODONTÓLOGOS:	Los profesionales odontólogos podrán prescribir exclusivamente medicamentos acordes a su especialidad, tal como se detalla en el punto 8 del presente anexo.	
	Atención: Momentáneamente el sistema de validación online NO efectúa dicho control. Su farmacia debe verificar manualmente dichas prescripciones, y luego continuar la validación online como con el resto de las recetas.	
3.4. Prestadores INHABILITADOS:	AVALIAN cuenta con un listado de prestadores inhabilitados y el sistema de validación online efectúa el control correspondiente.	
	Reiteramos que es necesario ingresar la matrícula del profesional <u>correctamente</u> en el sistema de validación online.	
4. Validez de la receta:		
El día de la prescripción y los 29 días siguientes.		
5. Topes de cobertura:		
5.1. Límites de cantidades:	Sin Tratamiento Prolongado	Con Tratamiento Prolongado ^(5.2)
Renglones por receta:	Hasta 3 (tres) de distinta droga o potencia	Hasta 3 (tres) de distinta droga o potencia
Envases por renglón:	Hasta 1 (uno) de cualquier tamaño	Hasta 2 (dos) de cualquier tamaño

5.2. Tratamiento Prolongado: Cuando el médico coloca de su puño y letra la frase "Tratamiento prolongado", su equivalente o abreviaturas, pueden expendirse las cantidades que se indican en la columna "con T.P.". Debe indicarse además el tamaño y/o contenido de cada uno, por lo que, de omitirse este requisito sólo se entregará un envase del menor tamaño y/o contenido existente.

En estos casos debe indicarse en el sistema de Validación On Line que la receta corresponde a Tratamiento Prolongado.

5.3. Sueros y Antibióticos Inyectables:	Presentación	Entregar
	Envase de 1 (una) ampolla o frasco ampolla.	Hasta 4 (cuatro)

Aclaración: Las normas que determinan los topes en las coberturas (cantidad de medicamentos por día, semana y mes) son internas, dinámicas y están relacionadas con la historia clínica integral de cada afiliado. Por lo tanto, en la validación online pueden variar las pautas indicadas precedentemente.

5.4. Psicofármacos: • El profesional debe confeccionar además los duplicados, o los recetarios que correspondan según normas legales en vigencia.

5.5. Otras especificaciones:	Cuando el médico:	Debe entregarse:
	• No especifica cantidades	• El envase de menor contenido.
	• Sólo indica la palabra "grande"	• La presentación siguiente a la menor.
	• Equivoca la cantidad y/o contenido	• El tamaño inmediato inferior al indicado.

6. Plan Materno Infantil:

6.1. Descuento:	• 100% según validación on line.
6.2. Recetario:	• Similar a la cobertura general. No requiere autorización de la Entidad.
6.3. Productos Cubiertos:	• Medicamentos cubiertos por el plan general, según validación online.
6.4. Límites de cantidades y renglones por receta:	• Similar al resto de los planes.

7. Patologías Crónicas, Diabetes, Anticonceptivos y Discapacidad:

NO requiere previa autorización, pero debe VALIDARSE OBLIGATORIAMENTE (a través de www.plataformacsf.com o bien mediante sistemas de facturación integrados). Caso contrario, **es motivo de rechazo del mismo.**

IMPORTANTE: Aún cuando se trate de una **medicación que "requiere previa autorización", NO RECHACE al socio.** Su farmacia **DEBE CONTINUAR CON LA VALIDACIÓN ONLINE** ya que el sistema resolverá el trámite.

7.1. Muestra de recetario: el mismo cuenta con todos los datos preimpresos, incluyendo firma y sello del médico.

 avalian COBERTURA MÉDICA
JOSÉ PÉREZ 11111 11 Edad: 56 Rp. OMEPRAZOL (ULCOZOL 20 MG COMP.X 28) x 1 Rp. SUCRALFATO (GASTROMED SUSP.X 200 ML) x 1 Dx. K20 Tratamiento Prolongado  Dr. Ariel Marcelo Giovannetti M.P. 11.814 AUD. Avalian
27/08/2021

7.2. Recetario:

Oficiales AVALIAN para Patologías Crónicas, Diabetes, Anticoncepción y Discapacidad (según muestras).

Aclaraciones:

- **Todos los datos de la prescripción figuran pre-impresos, incluyendo firma y sello del médico que prescribe.**
- **Es válida la prescripción de anticonceptivos orales, patologías crónicas, diabetes y discapacidad en recetarios distintos al indicado.**

7.3. Validez del recetario:

- El día de la prescripción y los **29 días** siguientes o bien lo que figure en el recetario.

7.4. Productos cubiertos y descuentos a aplicar

Según indique el sistema de validación online.

Aclaraciones recetario Diabetes:

- Principio/s activo/s y/o insumo/s a prescribir son los indicados al pie del recetario.
- El profesional prescribirá en recetarios separados:
 - Hipoglucemiantes orales e inyectables (no insulina)
 - Insulinas y/o rescate por hipoglucemia (glucagón)
 - Tiras, lancetas y/o agujas

7.5. Límites de cantidades:

- **Anticoncepción:** Hasta 2 (dos) envases del mismo producto por receta.
- **Resto de patologías:** Según indique el sistema de validación online.

Aclaración para recetarios distintos al indicado en el punto 7.1:

Sólo pueden dispensarse las cantidades indicadas en la columna “con TP” del punto 5.1 cuando así lo indique el médico en su prescripción (punto 5.2). Caso contrario, deben dispensarse las cantidades correspondientes “sin TP”, aún cuando corresponda a medicación para patologías crónicas, diabetes, anticonceptivos o discapacidad, y el sistema de validación lo apruebe.

8. Controles especiales de la prescripción:

Prescripción Odontológica:

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> • Antibióticos • Anticariogénicos y Tratamientos de Llagas y Aftas • Antihemorrágicos • Antiherpéticos • Analgésicos (No Narcóticos) | <ul style="list-style-type: none"> • Antiinflamatorios • Antimicóticos Bucales • Antihistamínicos • Antieméticos (No Setrones) • Vitaminas O Minerales • Vacunación Antitetánica |
|--|--|

Atención – Reiteramos: Momentáneamente el sistema de validación online NO efectúa dicho control. Su farmacia debe verificar manualmente dichas prescripciones, y luego continuar la validación online como con el resto de las recetas.

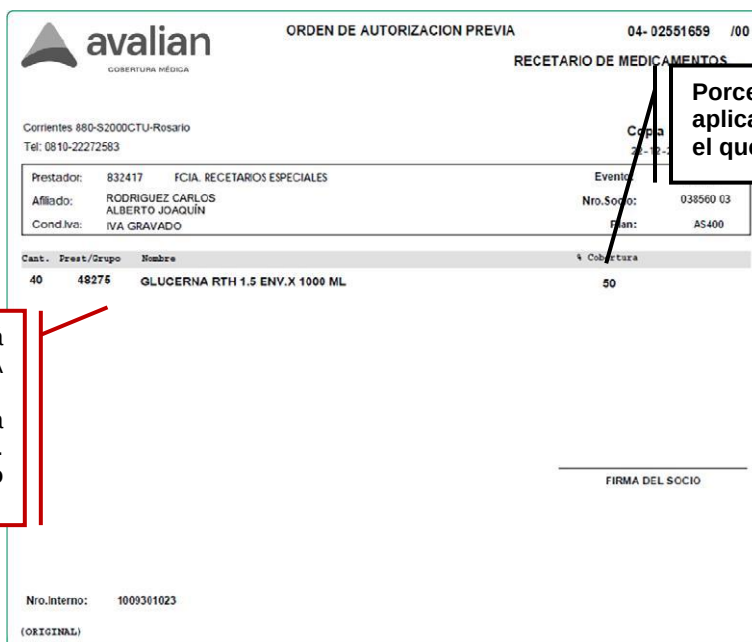
9. Productos cubiertos:

Los descuentos mencionados en el punto 1 se aplicarán únicamente sobre las especialidades medicinales APROBADAS POR EL SISTEMA DE VALIDACIÓN ON LINE.

10. Autorizaciones Especiales:

**Estas recetas NO SE VALIDAN electrónicamente.
Debe efectuarse DECLARACIÓN DE DISPENSA.**

10.1. La siguiente **Orden de Autorización Previa** (según muestra) es válida para efectuar autorizaciones por productos que así lo requieran y cualquier otra excepción a la norma. **Debe estar acompañada SIN EXCEPCIÓN por la orden médica original** correspondiente para su expendio.



ORDEN DE AUTORIZACION PREVIA 04- 02551659 /00

RECETARIO DE MEDICAMENTOS

Corrientes 890-S2000CTU-Rosario
Tel: 0810-22272583

Prestador: 832417 FCIA. RECETARIOS ESPECIALES
Afiliado: RODRIGUEZ CARLOS
Cond.Iva: ALBERTO JOAQUIN IVA GRAVADO

Nro.Socio: 038560 03
Plan: AS400

Cant.	Prest/Grupo	Nombre	% Cobertura
40	48275	GLUCERNA RTH 1.5 ENV.X 1000 ML	50

FIRMA DEL SOCIO

Nro.interno: 1009301023
(ORIGINAL)

Porcentaje de cobertura a aplicar (40%, 50%, 100% o el que se indique).

Atención: Dicha orden deberá presentarse en COMPAÑÍA acompañada OBLIGATORIAMENTE por la receta original correspondiente. **Caso contrario, será motivo de débito.**

- **Productos cubiertos y límites de cantidades:** los indicados en dicha orden.
- **Plazo de validez:** De acuerdo a lo indicado en dicha orden.

11. Medicamentos Faltantes:

Si por cualquier circunstancia, en la farmacia falta el o los medicamentos indicados por el médico, la farmacia debe obligarse a obtenerlos dentro de las 24 horas de haber sido requeridos por el afiliado, quien debe conocer tal obligación a efectos de concurrir a adquirirlos una vez que haya transcurrido dicho plazo. En ese caso la farmacia no debe retener la receta.

12. Datos a completar por la farmacia:

12.1. **NÚMERO DE TRANSACCIÓN ON LINE.** Debe indicarse en el encabezado de la receta "TR: XXXX", o bien puede imprimirse el comprobante que emite el sistema.

12.2. Fecha de venta;

12.3. Si la presentación no contiene numero de troquel, adjuntar código de barras del mismo.

12.4. Importes (unitarios, a cargo del beneficiario, a cargo de la entidad, totales)

12.5. La farmacia deberá adjuntar cualquiera de los comprobantes de venta detallados:

- Ticket fiscal propiamente dicho.
- Documento no fiscal HOMOLOGADO
- Duplicado o triplicado del ticket fiscal (idéntico al original pero con una leyenda de fondo "NO FISCAL").
- Facturas A, B o C.

12.6. Sello de la Farmacia y firma del Farmacéutico;

12.7. Firma y aclaración de quien retira los medicamentos;

13. Recomendaciones Especiales:

13.1. Colocar en la receta el número de orden correspondiente;

13.2. Adjuntar los troqueles del siguiente modo:

- De acuerdo al orden de la prescripción.
- Incluyendo el código de barras, si lo hubiera.
- Se sugiere adherirlos con goma de pegar (sin utilizar abrochadora o cinta adhesiva, debido a que dificultan la lectura del código de barras).

13.3. Los troqueles deberán ajustarse a lo siguiente:

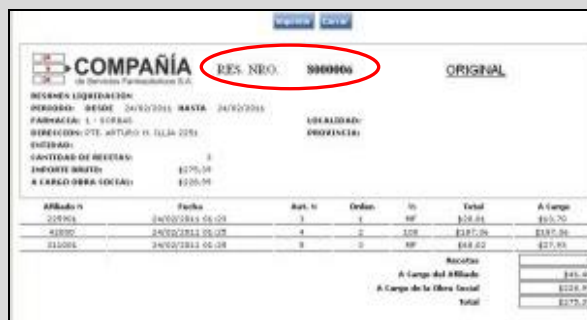
- Encontrarse en perfecto estado y sin signos de uso previo (perforaciones, evidencias o marcas de sustancias adhesivas).
- Sin signos de desgaste del material en todo o parte del troquel.
- Sin impresiones mediante sellos de cualquier tipo de leyendas legibles o no.
- Sin diferencias en tamaño, grosor y/o color del troquel para un mismo producto, presentación y lote.
- No deberán presentar cualquier otro signo que otorgue carácter dudoso al troquel.

13.4. Las recetas deben presentarse numeradas en forma correlativa.

14. Cierre electrónico de lotes:

MUY IMPORTANTE: Todas las **RECETAS PROCESADAS ELECTRÓNICAMENTE** deben liquidarse **OBLIGATORIAMENTE** mediante la **herramienta CIERRE DE LOTES** que provee para ello el sistema de validación. De igual modo debe procederse con las **DECLARACIONES DE DISPENSA** a fin de **incluir ambas modalidades en el Resumen de Facturación electrónico que su farmacia presentará en COMPAÑÍA**. Caso contrario, es motivo de rechazo de las mismas. Utilice dicha herramienta teniendo en cuenta las indicaciones del Instructivo General del sistema.

Aclaración: la **IMPRESIÓN PREVIA** del Cierre de Lote **NO** es válida para la presentación de recetas:

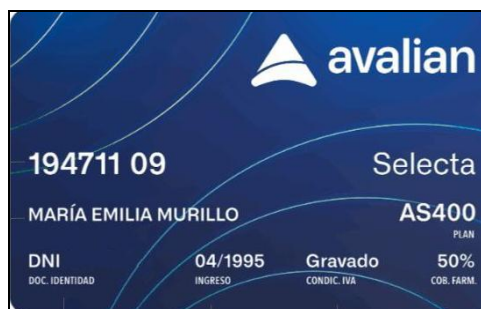
15. Atención de Consultas:

Sobre otros aspectos referidos a las normas de atención, comuníquese con el Departamento de Atención al Cliente de **COMPAÑÍA** al (011) 4136-9090 – Fax: (011)-4136-9001. E-mail: info@csf.com.ar, de Lunes a Viernes, de 8:30 a 18:30 horas.

Ante dificultades o consultas exclusivamente técnicas fuera de nuestro horario de atención, les solicitamos que envíe un correo electrónico a validaciones@csf.com.ar indicando en el título la palabra "Problema" más el código de su Farmacia.

16. Muestra de credenciales:

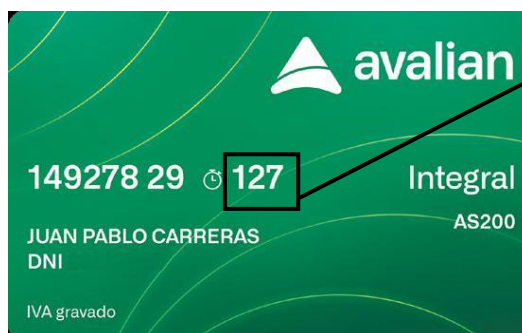




Exclusivo Plan PMO



Credencial digital



Código dinámico

Aclaraciones:

- Al momento de realizar la atención el Prestador deberá cargar en la plataforma de autorizaciones el número del Asociado seguido del código dinámico de 3 dígitos (11 dígitos en total, sin espacios).
- El código dinámico dura 60 segundos y se necesita uno nuevo por cada acción que el Asociado quiera realizar. Se actualizará 3 veces de manera automática y luego puede refrescarse manualmente.

Credencial provisoria

Credencial Provisoria
Fecha 20/01/2020 Válido hasta el 31/01/2020

Certificamos que las personas que se detallan en el presente documento se encuentran protegidas por nuestra Cobertura Médico Asistencial, con las siguientes características:

Plan	AS200
Cobertura Medicamentos	40%
Condición IVA	Gravado
Agencia	650013

ASOCIADO TITULAR

Asociado	Apellido y Nombres	Edad	Grupo	Tipo y Nro Documento	Fecha de Ingreso
xxxxxx/xx	Rodriguez Carlos	31	TIT	DNI XXXXXXXX	01/10/2016

Gcia. Gestión del Asociado Avalian

17. Recetario E-DOC:

Número de
receta a
validar



Con esta receta (digital o impresa) podés adquirir tu medicación en cualquier farmacia adherida al sistema de validación de Receta Digital.

Receta Número: 
9 0 0 0 0 0 0 0 0 0 1 8

Afiliado Número: 
1 2 6 3 5 8 / 1 0

CODIGO DE ATENCION: 152643

Fecha: / /

Datos del paciente: - SOCIO /

Medicamentos:

- Indicaciones: | Cantidad de envases: |
- Indicaciones: | Cantidad de envases: |

Diagnóstico:

Profesional:

Matrícula:

Todos los datos de la prescripción figuran preimpresos (afiliado, medicación, fecha de prescripción e incluso nombre, matrícula del profesional y firma).

18. Transacciones On Line Rechazadas:

Si la transacción resulta **RECHAZADA** ver en el comprobante el/los motivos del rechazo. Ejemplos:

"Requiere intervención médica de AVALIAN": Debe intervenir AVALIAN previamente, evite el expendio.

MUY IMPORTANTE: Entregue el comprobante donde consta el motivo del rechazo y número de transacción al asociado para que complete el trámite en AVALIAN.

"Prestación anulada": Si uno de los medicamentos ingresados en una receta no está cubierto o requiere intervención de AVALIAN para su expendio, la autorización se rechaza en su totalidad. Por lo tanto, al resto de medicamentos que comparten dicha transacción le anula la autorización.

"Afiliado no habilitado (B)": Asociado No habilitado al consumo.

"La prescripción está vencida": Viola norma de validez de la receta (ver punto 4).

19. Sistema de contingencia:

En caso de registrar problemas con la conexión al sistema de validación online, el porcentaje de cobertura a cargo de AVALIAN es el informado en la Credencial, según lo indicado en el punto 1. A fin de aplicar la cobertura sobre los productos requeridos, solicitamos verificar su cobertura en el Vademécum General vigente que se remite mensualmente.

Una vez restablecido el sistema online, validar la prescripción.